



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2026-A-MDO/U

Ollantaytambo, 27 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

- La Resolución de Alcaldía N° 081-2026-A-MDO/U, de fecha 27 de febrero de 2026, que otorga Licencia al Abg. Juan Carlos Rojas Grajeda, en su condición de Secretario General.
- La necesidad de contar con una administración eficiente que garantice el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y siendo facultad del titular de la Entidad encargar a los funcionarios, previa la respectiva Evaluación Curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, como tal ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un régimen con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia, corroborado con lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades expresando que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

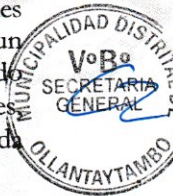
Que, según los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú sobre la función pública, establece: que, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación., La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. y los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1, subnumeral 1.1, establece que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y conforme al artículo 43° de la acotada ley Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 081-2026-A-MDO/U, de fecha 27 de febrero de 2026, se otorga Licencia por motivos de salud al servidor Abg. **JUAN CARLOS ROJAS GRAJEDA**, identificado con DNI. N° 43152724 y CAA N° 11037, durante los días 02, 03, y 04 de marzo de 2026, quien a la fecha viene ejerciendo el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y teniendo en consideración de que los trámites Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, no pueden detenerse por ningún motivo y a fin de que se cumpla con normalidad la atención y desarrollo en la administración municipal, es pertinente encargar en un funcionario competente las funciones del cargo, de Secretario General y que cumpla con los requisitos correspondientes;





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, el Abg. **EVER MEDINA GUZMAN**, identificada con DNI. N° 41226085 y con ICAC N° 6264, a la fecha viene ejerciendo el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus respectivas modificatorias;

Que, es política de la presente gestión edil, contar con personal profesional idóneo con conocimientos y experiencia necesarias, y considerando que la Oficina de Secretaría General, forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la misma que se encuentra desabastecida, en ese sentido y en el marco de las atribuciones del Titular de la Entidad, se hace necesario encargar dicha oficina a un funcionario para ejercer las funciones correspondientes;

Que, de conformidad a las normas acotadas y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por los días 02, 03 y 04 de marzo de 2026, al **Abg. EVER MEDINA GUZMAN**, identificada con DNI. N° 41226085 y con ICAC N° 6264, el cargo de **JEFE (e) DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; la que ejercerá de acuerdo a los Instrumentos de Gestión Municipal, las disposiciones legales generales, las específicas y las emitidas por los entes rectores y de control.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente, a fin de su cumplimiento con lo dispuesto en dicha Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal e Instancias Administrativas Involucradas, tomar acciones las correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley y los Instrumentos de Gestión Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad Municipal www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

